

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.

Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (S. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.—Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona una plaza de Profesor de Dibujo lineal y adorno, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y demás ventajas concedidas por la ley del Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo bases para la reorganización de las Escuelas especiales y según lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el programa aprobado por la Real Academia de San Fernando, que á continuación se expresará.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán:

En uno oral y dos gráficos.

El oral consistirá en contestar á tres preguntas sacadas á la suerte, entre doce redactadas por el Jurado, una hora antes del ejercicio, relativas á la Geometría plana y del espacio.

El primer ejercicio gráfico consistirá en dibujar en planta y alzado las proyecciones de los cuerpos que designe el Jurado, ya inclinados, ya en posición oblicua respecto del plano horizontal.

Este ejercicio se dividirá en dos se-

siones de á seis horas cada una, en días consecutivos: el tamaño del papel en que ha de ejecutarse será de 0'60x0'47.

El segundo ejercicio gráfico consistirá en dibujar, lavar y acuarelar á diferente escala, y en pliego de papel de 0'75x0'60, un edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles se dirán: este ejercicio se ejecutará en seis sesiones consecutivas de seis horas cada una.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1876, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Diciembre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de León la cátedra de Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de estas Escuelas. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Veterinario de primera clase ó Veterinario conforme al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del

expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso

Madrid 24 de Diciembre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 66.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Pesas y medidas.—Circular.

Debiendo llevarse á cabo en esta provincia la comprobación periódica de las pesas y medidas é instrumentos de pesar del sistema métrico decimal como determina el art. 15 del Reglamento de 27 de Mayo de 1868, se hace saber á los Sres. Alcaldes de las cabezas de partido judicial de esta provincia, para que procedan á fijar los edictos convenientes, con el fin de que sus administrados presenten al Fiel-contraste los útiles é instrumentos citados; que, la contrastación dará principio por la capital, continuando por la ciudad de Cartagena, La Unión, Lorca, Caravaca, Cieza, Yecla, Mula y Totana, quedando dicho Fiel-contraste de avisar oportunamente á los mencionados Sres. Alcaldes, cuando ha de tener principio la referida operación en las respectivas cabezas de partido.

Murcia 9 de Enero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 67.
CIRCULAR

Llegada la época de rendir los Ayuntamientos, las cuentas de los doce meses del año económico del 86 al 87 y los seis meses de ampliación, recuadro á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de este importante servicio, que han de verificar con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Junio de 1886 y á los modelos que deben serles ya conocidos.

Murcia 11 de Enero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 70.

COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE ALBACETE

Decanato.—Anuncio.

De conformidad á lo prevenido por la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, se ha de proveer por concurso entre los notarios que la soliciten y se hallen con las condiciones marcadas para los aspirantes al 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del ramo, la notaría vacante en Yecla, partido judicial del mismo nombre.

Los interesados que la pretejan presentarán sus solicitudes en este Decanato, dentro del término de treinta días naturales, á contar desde la publicación de la convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Albacete 10 de Enero de 1888.—El Decano, Virgilio Guillés y Andrés.

Número 73.

De conformidad á lo prevenido por la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, se ha de proveer por traslación entre los notarios que la soliciten, y se hallen con las condiciones marcadas para los aspirantes al 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del ramo, la notaría vacante en Villanueva, partido judicial de Cieza.

Los interesados que la pretendan presentarán sus solicitudes en este Decanato, dentro del término de treinta días naturales, á contar desde la publicación de la convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Albacete 10 de Enero de 1888.—El Decano, Virgilio Guillén y Andrés.

Cuarta sección.

Número 59.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta treinta y un mil cuatrocientos cuarenta metros de tela de algodón, con destino á la construcción de seis mil cubre-camas para los hospitales militares de la Península é Is-

as adyacentes, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de Cataluña, Valencia, Castilla la Vieja y Baleares, el día 15 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de una peseta el metro lineal.

Madrid 5 de Enero de 1888. = Weyler.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en... enterado del anuncio de convocatoria publicado en la «Gaceta de Madrid» (ó *Boletín oficial* de...) el día... de... número... así como del pliego de condiciones para la contratación de treinta y un mil cuatrocientas cuarenta metros de tela de algodón para el servicio de hospitales militares. se comprometo á entregarlos al precio de... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de...), según lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego citado.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 72.

Edicto.

Habiéndose ausentado de la fragata «Lealtad» el marinero de segunda clase, Juan Gómez Madrid, hijo de Juan y de Josefa, natural de Cartagena y cuyas señas particulares son; pelo castaño, color trigueño, ojos negros, nariz regular y barba poblada, á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de segunda deserción del servicio, verificada el día 10 de Noviembre del año próximo pasado, y usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente, cito, llamo y emplazo, por el segundo edicto y pregón, al expresado Juan Gomez, señalándole dicha fragata, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Fjese y publíquese este edicto en la «Gaceta oficial», en el *Boletín oficial* de la provincia y en el periódico titulado el «Eco de Cartagena», para que venga á noticia de todos.

Abordo puerto de Cartagena 9 de Enero de 1888. = El Teniente Fiscal, Pedro Garrido. = Por su mandato, Juan Bisbal.

Número 71.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

1.ª DECENA DE ENERO DE 1887.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad	Nombre y clase del artículo	PRECIO	
				Pts.	Cts.
8	Cartagena	75 kilogramos.	Café tostado.	3	95
8	Idem.	200 idem.	Azucar terciada.	0	60

Cartagena 10 de Enero de 1888. — El Administrador, Segundo Pérez. — V.ª B.ª: El Comisario de guerra Interventor, Juan Banet.

Número 71.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

1.ª DECENA DE ENERO DE 1888.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO	
				Pts.	Cts.
8	Cartagena.	0'72 hectólitros.	Petróleo.	69	»

Cartagena 10 de Enero de 1888. — El Administrador, Segundo Pérez. — V.ª B.ª: El Comisario de guerra Interventor, Juan Banet.

Sexta sección.

Número 74.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Andrés Esteve Pagán, Alcalde constitucional de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que formadas por este Ayuntamiento las listas de individuos que tienen derecho á elegir compromisarios en este distrito municipal, de conformidad con el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, desde este día de la fecha quedan expuestas al público en el vestíbulo de estas Casas Consistoriales, hasta el 20 del mismo.

Fortuna 1.ª de Enero de 1888. = Andrés Esteve.

Número 75.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Se hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario de gastos é ingresos correspondiente al año económico actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á contar desde la fecha en

que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado por cualquier vecino y formular por escrito sus observaciones.

Abarán 11 de Enero de 1888. — El Alcalde, José María Gómez.

Número 64.

AUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Bts.

Juzgados.	
Dos oficiales, cinco días á 2'75..	27 50
Un oficial; dos y medio días á 2'75.	6 87
Dos ayudantes, cinco días á 2	20 »
Un ayudante, dos y medio días á 2.	5 »
Dos amasadores, cinco días á 2'75..	17 50
Un amasador, dos y medio días á 1'75.	4 37
Cinco peones, cinco días á 1'50..	37 50
Un id., medio día á 1'50.	0 75

Tres id., cinco días á 1'25.	18 75
Media docena capazos.. . . .	2 50
Una id. cordetas.	0 75
Ventidos hectólitros yeso.	22 »
Cinco metros tierra colorada.	12 50
Tres id. id. roya.	13 50

Teatro.

Un oficial, cuatro días á 3.	12 »
Un ayudante á 2.	8 »
Un amasador á 1'75.	7 »
Dos peones á 1'50.	12 »
44 hectólitros yeso.. . . .	44 »
2 carretadas tierra roya.	11 »
6.650 alcatifas.	99 78

Calles.

Un oficial, cinco días á 2'75.	13 75
Dos ayudantes á 2.	20 »
Un amasador á 1'75.	8 75
Dos peones á 1'50.	15 »
Seis id., cuatro días á 1'50.	36 »
Un id., tres días á 1'50.	4 50
Un cantero cuatro días á 3.	12 »
100 ladrillos.	3 »
2 arrobas cal hidráulica.	1 »
30 quintales métricos de cal á 1'47 pesetas.	44 10
7 metros arena á 2'87.. . . .	20 09

Total. 560 43

Murcia 7 de Enero de 1888. = Manuel Lorenzo.

Octava sección.

Número 68.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALCARAZ

Don Nisseu González Valdés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, al procesado Juan Olivares Moya, de 27 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Viveros; para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado á declarar en la causa que se le sigue sobre hurto de mieses; pues de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcaraz á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. = Nisseu G. Valdés. = Por mandado de su señoría, José V. Molina.

Anuncios.

El 1.º de Febrero próximo á las tres de la tarde se venderán en subasta pública los empeños cumplidos hasta fin del presente mes, en la casa de préstamos, calle de la Administración 4.

Murcia 12 de Enero de 1888.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia. — Imp. de Juan Hernández